



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Resolución No. 784

Por la cual se adopta el Programa de Salud Ocupacional del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- para el año 2003

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA-

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el literal d) del artículo 21 del Decreto No. 1295 de 1994, establece que es obligación del empleador programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la Entidad y procurar su financiación.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Salud Ocupacional del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, para el año 2003.

ARTICULO SEGUNDO: Las erogaciones que cause el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo se harán con cargo al rubro 3-1-1-02-19 Salud Ocupacional del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia del DAMA.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá,

09 JUN. 2003


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora